

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

OFICIO 5774-2016 – 68.001.22.05.000.2016.00230.00 R.T. No.444-2016

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2016

Señores
CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL
SOPORTE PAGINA WEB

ME PERMITO NOTIFICAR PROVEÍDO DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PROFERIDO POR EL PONENTE DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR DOCTOR JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL CONTRA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

“Se concede la impugnación interpuesta por el accionante, señor Jorge Eduardo Camargo Carvajal contra la sentencia del nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia previas las anotaciones de rigor. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ-Magistrado”.**
(FDO)

Cordialmente,

*Consejo Superior
de la Judicatura*


YOLANDA MARTINEZ GARCIA
SECRETARIA

Anexo: 1 folio
Lucía

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Santander

TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Bucaramanga
SALA LABORAL

RAD. TUTELA 1ª INSTANCIA

No. 446-2016

ACCIONANTE: JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL.
ACCIONADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOS
VINCULADOS INTEGRANTES DE LA LISTA CONFORMADA
MEDIANTE
RESOLUCIÓN 349 DE 2016, JUAN DAVID GÓMEZ RUBIO Y
SALUD TOTAL EPS.

Magistrado Ponente
Dr. ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO

Se concede la impugnación interpuesta por el accionante, señor Jorge Eduardo Camargo Carvajal contra la sentencia del nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
Magistrado